

Política de Participación de los Padres y las Familias en las escuelas que reciben fondos de Título I

Frank Academy

2020-2021

2.0 Con la aprobación de la Junta Directiva de Educación local, R.J. Frank Middle School ha desarrollado una política de participación de los padres y las familias, con el aporte de los padres y miembros de las familias de los estudiantes participantes. Hacemos una serie de cosas en Frank para brindarles a los padres una bienvenida donde puedan participar de manera productiva en la salud académica y socioemocional de sus hijos. Nuestros comités ELAC y SSC involucran a los padres en tomar decisiones en nuestra escuela. Durante la primera reunión de ELAC cada año, los miembros de ELAC crean una evaluación de las necesidades de los padres y se envía a todos los padres. Usamos respuestas para planificar talleres basados a sus necesidades. Nuestro PTO trabaja con nuestra comunidad para oportunidades de recaudación de fondos. La escuela ha distribuido la política a los padres y los miembros de las familias de los estudiantes a los que se les prestan servicios de acuerdo con la Parte A del Título I (Sección 11503 del Código de Educación (EC, por sus siglas en inglés); (Sección [§] 6318[b][1-4] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés). Distribuimos la Política de Participación de los Padres y las Familias en las escuelas que reciben fondos de Título I en el sitio web de nuestra escuela y, a través de los correos electrónicos y mensajes telefónicos de Blackboard Connect que dirigen a los padres al sitio web de la escuela.

2.1 Participación de los padres en el programa Título I

La política describe los medios utilizados para cumplir con los requerimientos de participación de los padres y las familias de acuerdo con el Título I (Sección [§] 6318[b][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

Con el fin de promover la participación de los padres y miembros de las familias dentro del programa Título I, en R.J. Frank Middle School se han establecido las siguientes prácticas:

- a) La escuela convocará a una reunión anual, en un horario conveniente, al que se deben invitar y alentar a asistir a todos los padres de los estudiantes participantes, con el fin de informar a los padres y miembros de las familias sobre la participación de la escuela en el programa Título I y donde se explicarán los requerimientos y el derecho a participar de los padres (Sección [§] 6318[c][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
Proporcionamos información sobre el programa Título I durante la noche de regreso a clases. También enviamos mensajes de Blackboard Connect para distribuir información de ELAC, SSC y PTO.
- b) La escuela ofrecerá un número de reuniones en horarios flexibles, en la mañana o en la tarde, y podrá, con fondos del Título I, proporcionar transporte, cuidado de niños o visitas a los hogares, cuando estos servicios estén relacionados con la participación de los padres (Sección [§] 6318[c][2] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). Tenemos foros abiertos de preguntas y respuestas para padres donde los

padres pueden hacer preguntas. Las reuniones se programan según la solicitud y las necesidades de los padres, según se indica en la Evaluación de necesidades de los padres.

- c) La escuela incluirá la participación de los padres de una manera organizada, continua y oportuna en el planeamiento, revisión y mejora del programa Título I de la escuela; incluida la planificación revisión y mejora de la política de participación de los padres y las familias; y el desarrollo en conjunto del plan del programa en toda la escuela (Sección [§] 6318[c][3] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
SSC y ELAC revisan la política y brindan comentarios cada año.
- d) La escuela proveerá a los padres de los estudiantes participantes lo siguiente:
1. Información oportuna acerca del programa Título I (Sección [§] 6318[c][4][A] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
La información se distribuye durante nuestra noche de regreso a clases.
 2. Una descripción y una explicación sobre el currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica que utiliza la escuela para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de rendimiento alcanzados en los rigurosos estándares académicos estatales (Sección [§] 6318[c] [4][B] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). Los maestros brindan esta información durante la noche de regreso a clases. Los informes de progreso de los estudiantes se envían tres veces al año y las calificaciones del trimestre también se envían tres veces al año. Los resultados de las pruebas estatales se envían por correo a casa y también se colocan en la carpeta de los estudiantes.
 3. Si los padres las solicitan, oportunidades para sostener reuniones regulares, con el fin de formular sugerencias y para participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos; y para responder a cualquiera de las sugerencias de los padres, tan pronto como sea posible (Sección [§] 6318[c][4][C] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
Los padres participan en reuniones de IEP, SST y 504 donde son socios directos en la toma de decisiones sobre su hijo. Además, nuestros consejeros trabajan con nuestros estudiantes de criterio 2 para discutir estrategias para aumentar el éxito y el bienestar socioemocional.
- e) Si los padres de los estudiantes participantes no están satisfechos con el plan del programa, la escuela presentará todos los comentarios de los padres sobre el plan cuando lo ponga a disposición de la agencia educativa local (Sección [§] 6318[c][5] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
Los padres pueden proporcionar información al SSC a través de ELAC. SSC responderá a preguntas o inquietudes.

2.2 Desarrollar la capacidad de participación (Política de participación de los padres y las familias - Continuación)

Para asegurar una participación efectiva de los padres y apoyar la colaboración entre la escuela, los padres y la comunidad en la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia de educación local, con la asistencia de los fondos

del Título I, Parte A, establecerán las prácticas que se detallan abajo (Sección [§] 6318[e] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- a) La escuela proveerá a los padres asistencia en la comprensión de tópicos, tales como, los rigurosos estándares académicos, las evaluaciones locales y estatales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo supervisar el progreso de los estudiantes y trabajar con los educadores en la mejora del rendimiento de sus hijos (Sección [§] 6318[e][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). Los maestros se reúnen con los padres después del primer trimestre y discuten estos componentes. Durante los IEP, SST y 504, estas evaluaciones pueden discutirse. Los estudiantes de inglés continúan siendo monitoreados durante 4 años después de la reclasificación. El programa Ellevations se utiliza para realizar un seguimiento del período de 4 años.
- b) La escuela proporcionará a los padres materiales y capacitación para ayudarlos a trabajar en la mejora del rendimiento de sus hijos (Sección [§] 6318[e][2] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). En Frank, presentamos sobre el tema de la seguridad en Internet para que los padres puedan estar más informados sobre cómo apoyar el uso seguro de Internet de sus hijos. También participamos en el Project 2 Inspire, que brinda a nuestros padres algunas herramientas prácticas sobre cómo ayudar a sus hijos a tener éxito. Durante el aprendizaje a distancia, brindaremos talleres para padres que apoyan las habilidades de crianza; como las presentaciones de New Dawn, VCBH Mental Health, OPD relacionadas con pandillas / drogas, Daughter-Mother, Proyecto de padres y PIQUE, según los resultados de nuestra evaluación de necesidades de los padres.
- c) La escuela, con la ayuda de los padres, instruirá a los maestros, el personal especializado de apoyo a la instrucción, los directores y otros líderes escolares, y demás personal, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y sobre cómo contactarlos, comunicarse y trabajar con los padres como socios igualitarios, implementar y coordinar los programas de padres y establecer lazos entre la escuela y los padres (Sección [§] 6318[e][3] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). El desarrollo profesional se proporciona a través de entrenamientos de currículo y días de SIP durante todo el año.
- d) La escuela, dentro de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de padres a los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas del preescolar estatal; y conducirá otras actividades, tales como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres a tener una mayor participación en la educación de sus hijos (Sección [§] 6318[e][4] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). Para asegurarnos de que nuestros padres se sientan conectados con nuestra escuela, ofrecemos programas a nuestros padres. Algunos de esos programas son nuestro Project 2 Inspire, El Nuevo Amanecer, Salud mental de VCBH, Proyecto de padres, y PIQUE. Estos grupos que se reúnen periódicamente. También estamos planeando agregar noches de reuniones de padres para preguntas y respuestas con la administración y los consejeros, para que los padres puedan tener acceso al equipo de liderazgo. Como métrica para determinar

la efectividad de la participación de los padres, utilizaremos la encuesta de niños saludables que se envía a los padres cada año. También les dimos a los padres una evaluación de las necesidades de los padres al comienzo del año a través de ELAC y haremos una evaluación posterior al final del año.

- e) La escuela asegurará que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, las reuniones y otras actividades, es enviada a los padres en un formato, y dentro de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender (Sección [§] 6318[e][5] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

Enviamos mensajes telefónicos, correos electrónicos, mensajes de texto, folletos y publicamos información en el sitio web de nuestra escuela en varios idiomas.

- f) La escuela proporcionará todo apoyo adicional razonable a las actividades de participación de los padres de esta sección, según lo soliciten los padres (Sección [§] 6318[e][14] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

Cada año también tenemos nuestra noche de exhibición de RJ Frank donde destacamos todas nuestras electivas y programas especiales para la comunidad. Este año continuaremos con el programa.

2.3 Accesibilidad

La escuela R. J. Frank, dentro de lo posible, proveerá oportunidades de participación informada a los padres y miembros de las familias (incluidos los padres y miembros de las familias que tengan dominio limitado del inglés, padres y miembros de las familias con discapacidades, y padres y miembros de las familias de estudiantes migrantes), incluyendo la provisión de información y reportes escolares requeridos de acuerdo con la Sección 1111 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés), (Sección [§] 6311 del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)), según la modificación de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA, por sus siglas en inglés) en un formato, y dentro de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender (Sección [§] 6318[f] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)). Los volantes y toda la comunicación con los padres se distribuyen en inglés y español a través de varios modos, como distribución en el sitio web de la escuela, llamadas telefónicas de los padres, correos electrónicos y mensajes de texto.

2.4 Convenio entre la escuela y los padres

Como parte de la política de participación de los padres y las familias al nivel de la escuela, cada escuela, que recibe servicios de acuerdo con la Parte A, deberá desarrollar, junto con los padres de todos los estudiantes que reciben servicios de dicha parte, un convenio entre los padres y la escuela, que detalle la forma cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y las formas mediante las cuales la escuela y los padres desarrollarán y fortalecerán una sociedad de colaboración para ayudar a los estudiantes a alcanzar los más altos estándares estatales. El convenio entre la escuela y los padres cumplirá con los requerimientos detallados abajo. (Sección [§] 6318[d] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- a) Describir la responsabilidad de la escuela en la provisión de un currículum e instrucción de alta calidad en un entorno de educación efectivo, que permita que los estudiantes que reciben servicios de acuerdo con esta parte alcancen los rigurosos estándares académicos estatales; y describir las formas en las que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de su hijo, ofrecerse de voluntario en la clase de su hijo, y participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular (Sección [§] 6318[d][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

Frank Academy cumple con todos los requisitos de la Ley Williams para garantizar que todos los estudiantes tengan un plan de estudios adoptado por el distrito y un iPad personalizado para garantizar el acceso al plan de estudios básico con rigor. Los maestros reciben capacitación en el nuevo plan de estudios adoptado y desarrollo profesional en las mejores prácticas.] Los padres reciben una descripción y explicación del plan de estudios en uso en la escuela, las formas de evaluación académica utilizadas para medir el progreso de los estudiantes y los niveles de competencia que se esperan de los estudiantes. para reunirse se proporcionará. Esta información incluirá la Política de Participación de los Padres en la Escuela, el Manual para Padres / Estudiantes, Solicitudes / Información para Voluntarios, Información de Evaluación y Descripciones del Currículo para Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas y otras áreas de contenido.

El sitio web de la escuela proporciona información sobre el personal, las actividades del aula y los recursos para los padres, incluido el calendario escolar. Además, se distribuye un folleto para cada nivel de grado que describe qué estándares se enseñarán durante el año.

Si los padres lo solicitan, se discutirán las oportunidades de reuniones regulares para formular sugerencias y participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos, y responder a tales sugerencias tan pronto como sea posible. Los padres / miembros de la comunidad recibirán respuestas oportunas a cualquier inquietud y sugerencia.

- b) Abordar la importancia de la comunicación continua entre los maestros y los padres, a través de los requerimientos detallados debajo, como mínimo (Sección [§] 6318[d][2] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

1. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos anualmente, durante las cuales se conversará sobre el convenio, ya que este se refiere al rendimiento individual de los estudiantes (Sección [§] 6318[d][2][A] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

En Frank Academy tenemos dos conferencias de padres; uno en otoño y otro en primavera.

2. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (Sección [§] 6318[d][2][B]) del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
Los informes de progreso de los estudiantes se envían tres veces al año y las calificaciones del trimestre también se envían tres veces al año. Los resultados de las pruebas estatales se envían por correo a casa y también se colocan en las carpetas de cum de los estudiantes.
3. Acceso razonable de los padres al personal, a oportunidades de voluntariado y participación en la clase de sus hijos y observación de las actividades de la clase (Sección [§] 6318[d][2][C]) del Título 20 del Código de los Estados Unidos

(USC)). Los padres pueden participar en la clase de su hijo después de que se les tomen las huellas digitales y se autoricen a través de la oficina del distrito.

4. Aseguramiento de una comunicación regular, de dos vías entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, hasta donde sea posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan comprender (Sección [§] 6318[d][2][D]) del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

Nuestro personal bilingüe llama y lleva a cabo reuniones con los padres en su idioma principal cuando corresponde. Los maestros monolingües cuentan con el apoyo de un miembro del personal bilingüe para traducir, cuando corresponda.

- *Podría ser de ayuda incluir la revisión de la política de participación de los padres y la familia en el Plan Anual para el Rendimiento Estudiantil de la Escuela.*

**La política debe ser actualizada periódicamente para atender las necesidades cambiantes de los padres, los miembros de la familia y la escuela. Si la escuela tiene un proceso establecido para promover la participación de los padres y los miembros de la familia al planear y diseñar los programas de la escuela, la escuela podrá utilizar dichos procesos, si ellos incluyen una adecuada representación de los padres y miembros de la familia que reciben servicios del Título I, Parte A.*